

**CJI/RES. 170 (LXXVII-O/10)**

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

TOMANDO NOTA de la decisión del Comité Jurídico Interamericano aprobada el año 2007 de incluir en su temario los asuntos migratorios;

TOMANDO NOTA igualmente de los pronunciamientos del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con relación a la Ley SB 1070, adoptada por el Estado de Arizona;

TENIENDO presente la demanda del Gobierno de los Estados Unidos de América cuestionando la constitucionalidad de la Ley y la decisión del juez federal de suspender la ejecución de la misma;

TENIENDO presente igualmente los puntos de vista expresados en el Consejo Permanente sobre la Ley SB 1070,

RESUELVE:

1. Reiterar que todos los Estados miembros de la OEA tienen la obligación de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, sin discriminación alguna.
2. Continuar dando seguimiento a la situación y evolución de la Ley SB 1070 por medio de los relatores designados por el Comité Jurídico Interamericano para el tema migratorio.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2010, por los siguientes miembros: doctores Miguel Aníbal Pichardo Olivier, Mauricio Herdocia Sacasa, Hyacinth Evadne Lindsay, Fabián Novak, João Clemente Baena Soares, Freddy Castillo Castellanos, Guillermo Fernández de Soto, David P. Stewart y Jean-Paul Hubert.

\* \* \*